

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial — Teléfono 1700.
mp de la Diputación Provincial — Tel. 1700

Lunes 27 de Marzo de 1961

Núm. 72

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, registrarán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 26 de los corrientes al 1 de Abril próximo, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Acelgas.....	5 50
Espinacas.....	8 50
Repollo.....	3 00
Berza. Asa de Cántaro.....	2 00
Coliflor.....	6 50
Cebollas grano de oro.....	6 00
Cebollas del país.....	3 00
Zanahorias.....	4 50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 25 de Marzo de 1961.

El Gobernador Civil-Delegado.
1211 Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre

ANUNCIO

Habiéndose remitido a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, para su exposición al público, los padrones del Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre para este año de 1961, se pone en conocimien-

to de todas aquellas personas a quienes afecta, que a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante un plazo de quince días hábiles, podrán ser examinados estos padrones en los respectivos Ayuntamientos a excepción del de la capital que se expondrá en el tablón de anuncios de la Diputación, y presentar en el indicado plazo las reclamaciones que estimen convenientes, que versarán sobre la inclusión, exclusión o inexacta clasificación del contribuyente, de conformidad al artículo 7.º de la Ordenanza por que se rige este Arbitrio.

León, 15 de Marzo de 1961.—El Presidente, José Eguigaray. 1171

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Se hace público que el día 20 del próximo mes de Abril, a las doce horas, se verificará en subasta pública la venta de varios muebles y enseres propiedad del Estado, por herencia en abintestato de D.^a Julia Espina Salamanca, vecina que fue de esta ciudad y depositados en la casa núm. 7 de la calle del Cid, (buhardilla), de esta capital, donde se celebrará la subasta.

Las condiciones y demás porme-

nores se encuentran de manifiesto en esta Delegación de Hacienda, Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

León, 20 de Marzo de 1961.—E. Delegado de Hacienda, Máximo Sanz

1163

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Con fecha 17 del corriente mes ha cesado en su cargo de Recaudador Auxiliar de la zona de La Bañeza, D. Cipriano Prada Martínez, a petición propia y por alcanzar la edad reglamentaria.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 23 de Marzo de 1961.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, M. Sanz.

1194

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Por el presente se anuncia la subasta de maderas en la forma y cantidades siguientes:

Monte 504 —Perteneencia: El Otero de Valdetuéjar; Especie: Roble.—Número de piezas: 268.—Volumen 10 metros cúbicos.—Tasación precio base: 3.000,00 pesetas.—Precio índice: 3.750,00 pesetas.—Lugar, fecha y hora de la subasta: Casa Concejo de El Otero, el día 5 de Abril de 1961 a las 13 horas, admitiéndose los pliegos hasta las 13 horas del día anterior.—Carácter de la subasta: urgente.—Grupo a que corresponde: 2.º.—Carnet profesional que se precisa: A, B ó C.—Sitio del depósito de la madera: A cargue en el monte.

Los pliegos de proposición han de ajustarse al modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 185 de 16 de Agosto de 1960.

De quedar desierta esta subasta se celebraría otra segunda a los ocho días siguientes bajo las mismas condiciones y tanto una como otra, sujetas a las mismas condiciones usuales para este tipo de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia.

Se propone esta subasta con el carácter de urgente, para evitar que la madera objeto de enajenación pueda depreciarse, ya que se trata de robles cortado en la zona de mejoras.

Por lo demás habrá de estarse en todo a lo que dice el Pliego de Condiciones Generales de aprovechamientos forestales en montes públicos de esta provincia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, nú-

mero 221, de fecha 2 de Octubre de 1953.

León, 21 de Marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 1185 Núm. 393.—118,05 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de la Independencia, 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en el término de Zotes del Páramo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para construir una línea eléctrica de 6.000 voltios, de 1.980 metros, que tendrá su origen en la que se extiende entre Villastrigo y Zotes del Páramo, propiedad de la empresa peticionaria, y terminará en un centro de transformación de 20 KVA, relación 6.000/220—127 voltios, que se instalará en el término de Zotes, del que partirán varias líneas de baja tensión para alimentar grupos motobomba de riego.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea eléctrica, centro de transformación y red de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta

de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 27 de Febrero de 1961.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

894 Núm. 315.—252,00 ptas.

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PIEL

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de Febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 38), se hace público para general conocimiento de los fabricantes de artículos de marroquinería, estuchería y artículos de viaje de esta provincia, que a partir de la fecha y durante cinco días, se encuentran en el tablón de anuncios de la Casa Sindical, Avenida de José Antonio, 3, la relación de contribuyentes con especificación de la cuota que a cada uno corresponde por el Convenio del Impuesto sobre el Lujo correspondiente al año 1960.

León, 22 de Marzo de 1961.—El Jefe del Grupo, (ilegible).—V.º B.º: El Jefe P. del Sindicato, S. Lescún.

1182

Entidades menores

Junta Vecinal de San Andrés de Montejos

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario de las obras de construcción del Grupo Escolar de San Andrés de Montejos, D. Manuel Vázquez Cotado, se hace público por medio del presente, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, a fin de que, en el plazo de quince días puedan presentarse en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Veci-

nal, las reclamaciones pertinentes, derivadas del mencionado contrato. San Andrés de Montejos, 2 de Marzo de 1961.—El Presidente de la Junta Vecinal, Arsenio Martínez González. 1046 Núm. 395.—52,50 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Val de San Lorenzo. Valladolid, 21 de Marzo de 1961.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 1180

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número dos y en funciones por permiso del propietario en el de igual clase número uno de León y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de «Talleres y Fundición de La Veguilla, S. A.», entidad domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. Tjerina, contra «Viuda de Heliodoro Maseda, Talleres Mecánicos», de igual domicilio, en reclamación de 6.000 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes muebles embargados al ejecutado y que a continuación se relacionan, los cuales obran en su poder:

- 1.º Una sierra para cortar hierro, marca A. B. C. de 18 pulgadas con motor acoplado de 3 HP., valorada en quince mil pesetas.
 - 2.º Una sierra pequeña para cortar hierro, de 12 pulgadas, marca «Champion», con motor acoplado de 1,50 HP., valorada en seis mil pesetas.
- Para el remate se han señalado las

doce horas del día quince de Abril próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de di ha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy. 1174 Núm. 390.—136,50 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de La Vecilla

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha practicado expurgo extraordinario conforme a lo ordenado el 2 de Diciembre de 1960 y el cual ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, declarándose inútiles todos los papeles y documentación referente a los siguientes asuntos:

CRIMINALES.—Todos los comprendidos entre uno de Enero de 1923 y uno de Enero de 1944, en los que no hay declaración de derechos de orden civil, distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

SOCIALES.—Todos los anteriores a uno de Enero de 1944, excepto los que tiene por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos.

OTROS.—Todos los papeles y documentos de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación anteriores asimismo al uno de Enero de 1944.

Igualmente se ha practicado expurgo ordinario, también aprobado por la Sala de Gobierno de la Excelentísima Audiencia Territorial, en el que se declararon inútiles todos los asuntos de índole civil comprendidos entre los años 1923 a 1930 ambos inclusive, si bien se acordó conservar las resoluciones declarativas de derechos reales o de derechos de crédito de tracto sucesivo y las que atribuyen cualidades o titularidades que, como las de heredero, es probable tengan repercusiones jurídicas en tiempo bastante posterior a su

declaración, siempre que las expresadas resoluciones hayan producido efecto de cosa juzgada. Asimismo se acordó la conservación de expedientes de pobrezas denegadas, a efectos de posible reclamación de costas devengadas por la Abogacía del Estado.

En la Secretaría de este Juzgado obra relación detallada de los asuntos indicados, que podrá ser examinada por los interesados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 13 del R. D. de 29 de Mayo de 1911.

Dado en La Vecilla, a 18 de Marzo de 1961.—Rafael Estévez. 1157

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez B rrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición número 292 de 1960, seguido en este Juzgado a instancia de D. Bernardo Rodríguez Gallego, representado por el Procurador D. Fernando Tjerina Alvarez Santullano y dirigido por el Letrado D. Angel Carbal Diez, contra «Talleres Mecánicos Vda. de Heliodoro Maseda», de esta ciudad, en reclamación de cuatro mil setecientos setenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, he acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes que seguidamente se describirán y fueran embargados en dicho procedimiento a la parte demandada, y para cuyo remate se ha señalado el día quince del próximo mes de Abril, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad de León, calle de Francisco Roa de la Vega, núm. 16, principal.

Pesetas

Unico.—Una máquina de escribir «Lexicon 80» Hispano Olivetti núm. 654250 de 120 espacios, valorada en 7.000,00

Se hace constar que para tomar parte en esta subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en León a dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno. Fernando D. Berrueta.—El Secretario, P. H. (ilegible). 1172 Núm. 391.—72,45 ptas.

Juzgado Comarcal**de Belmonte de Miranda (Oviedo)**

Don Aurelio García González, Secretario de la Justicia Municipal en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte de Miranda (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, núm. 1 1961, seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por José Pendás Fernández, vecino de San Cristóbal, en esta comarca, contra Pedro Herrera Ruz ausente en ignorado paradero, y últimamente residiendo en el citado San Cristóbal, por hurto de hierba, se dictó la sentencia, cuya parte dispositiva dice así.

«Sentencia.—En la villa de Belmonte de Miranda (Oviedo), a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor D. Constantino Rodríguez Álvarez, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por hurto, y en los que han sido partes además del Sr. Fiscal Comarcal, en representación de la acción pública, el denunciante José Pendás Fernández, de sesenta y un años de edad, hijo de Eusebio y Josefa, natural de San Cristóbal, concejo de Belmonte de Miranda, provincia de Oviedo, contra el denunciado Pedro Herrera Ruz, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, hijo de Antonio y Bienvenida, natural de Tabuyo del Monte, Municipio de Luyego de Somoza, provincia de León, sin que compareciere éste.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Pedro Herrera Ruz, a cincuenta pesetas de multa y las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Constantino Rodríguez.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez Comarcal que la misma expresa, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo Secretario, doy fe.—Firmado y rubricado.—Aurelio García».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al denunciado Pedro Herrera Ruz, ausente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Belmonte de

Miranda (Oviedo), a veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Aurelio García González. 1138

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 71 de 1961, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, a las once cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y art. 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Juan Pérez Peláez, de veinticuatro años de edad, soltero, electricista, hijo de José y de Josefa, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, A. Chicote. 1198

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes de Espinosa de la Ribera**

Por el presente se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas regables con aguas de este Canal y a cuantos afecte, que para el día 16 (domingo) del próximo mes de Abril, tendrá lugar la Junta Ge-

neral en la casa de Concejo de este pueblo de Espinosa, a su hora de las tres de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro en segunda, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Dicha Junta es con el fin de examen de cuentas del año anterior, aprobación del presupuesto para el presente ejercicio y otros varios asuntos de gran interés.

Espinosa de la Ribera, 9 de Marzo de 1961.—El Presidente, Cesáreo Zapico.

1080

Núm. 389.—57,75 ptas.

Comunidad de Regantes del Canal de Villalquite

Se pone en conocimiento de todos los regantes y demás usuarios de esta Comunidad que, según el artículo 53 de nuestras Ordenanzas, la Junta General del primer domingo de Abril de este año, corresponde al día dos del mismo, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el presente

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación del Acta de la anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria de todo el año anterior, presentada por el Sindicato.

3.º Examen y aprobación del Presupuesto de gastos e ingresos para el próximo ejercicio.

4.º Admisión de nuevos miembros en la Comunidad de Regantes.

5.º Nombramiento para el cargo de Secretario de la Comunidad.

6.º Ruegos y preguntas.

Villalquite, 13 de Marzo de 1961.—El Presidente, José Mencía.

1065

Núm. 394.—68,25 ptas.

Comunidad de Regantes de Villavidel

Se convoca a Junta general a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 2 de Abril a las doce de la mañana en primera convocatoria y a la una de la tarde en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos.

3.º Elección de los señores que han de reemplazar a los que cesen.

Villavidel, a 18 de Marzo de 1961.—El Presidente, Basilio Liébana.

1107

Núm. 392.—39,40 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial